



Municipalidad Distrital **ANANEA**

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Resolución de Alcaldía

N° 033-2026-MDA/A

Ananea, 10 de Febrero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA.

VISTO:

El Informe N° 061-2026-MDA/OPPI/BCCM, de fecha 06 de Febrero del 2026, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y la Opinión Legal N° 42-2026/MDA-OAJ/LCS, de fecha 10 de Febrero del 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica y Proveído N° 683-2026, de Gerencia Municipal, de fecha 10 de Febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° en su numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el Artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los Créditos Presupuestarios aprobados;

Que, el numeral 47.1 del Artículo 47 de la citada norma, establece que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...) el numeral 47.2, precisa que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...);

Que, el numeral 34.3 de la citada norma, establece que: "Los Créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos. No son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las Responsabilidades Civiles, Penales y Administrativas que correspondan";

Que, mediante la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la ejecución presupuestaria" en el numeral 28.1 del Artículo 28 establece que: "Son Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y





Municipalidad Distrital **ANANEA**

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes mediante Resolución de Alcaldía a nivel de Pliego, Categoría presupuestal, Producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto;

Que, mediante Informe N° 0061-2026-MDA/OPPI, de fecha 10 de Febrero del 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones manifiesta que, corresponde formalizar las Notas del Tipo de Modificación 003 mediante acto resolutivo, adjuntado las Notas de Modificación realizadas durante el mes de Enero del 2026; en consecuencia, solicita su aprobación y remisión a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Resolución que corresponda de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de Enero del 2026;

Que, mediante Opinión Legal N° 342-2025-MDA/OAJ/LCS, de fecha 10 de febrero del 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica declara Procedente su aprobación mediante Resolución las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programática, correspondiente al mes de Enero del 2026;

Que, mediante Provedo N° 0683-2026, de Gerencia Municipal, de fecha 10 de Febrero del 2026, proveniente de Gerencia Municipal, se remite a la Oficina de Secretaría General el íntegro del expediente contenido en trece folios, con Registro N° 089, de fecha 10 de febrero del 2026, a fin de proyectar la Resolución de Alcaldía correspondiente, y;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 20 inc. 6 concordante con el Art. 43;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR, las MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL TIPO 003 “Créditos Presupuestales y Anulaciones (Internas)”, del Pliego de la Municipalidad Distrital de Ananea, correspondiente al mes de Enero del 2026, efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal, en atención a lo dispuesto en el numeral 47.1 del Artículo 47) del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, conforme al Resumen de Modificaciones Presupuestales de Gastos por Nota – 2026, Anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina Planeamiento, Presupuesto e Inversiones se efectúe las modificaciones presupuestarias dentro de los plazos fijados por Ley a través del Módulo SIAF y la remisión de la presente Resolución dentro de los plazos fijados por Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, y demás áreas administrativas para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA
Oscar Huachi Mamoni
DNI N° 41163836

